



Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por la que se adjudican parcialmente las becas convocadas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

La Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de julio establece las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y Especialidades convocados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Al amparo de esta Orden Ministerial, mediante Resolución de 25 de marzo de 2025 de la Subsecretaría de Hacienda (extracto publicado en el BOE de 2 de abril de 2025), se convocaron cincuenta y ocho becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales adscritos al Ministerio de Hacienda, en virtud de los Reales Decretos 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, para acceder, por el sistema de promoción interna a los cuerpos especiales adscritos al Ministerio de Hacienda; así como en los Reales Decretos 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022 en lo que respecta al Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

De esta convocatoria se excluyeron las becas para la preparación de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, al cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, por estar incursas en una convocatoria conjunta correspondiente a las Ofertas de Empleo Público para el año 2023, aprobada por Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) y para el año 2024, aprobada por Real Decreto 656/2024, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinadas estas por el órgano instructor, se publicaron las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, junto con los motivos de exclusión.

Una vez analizadas las subsanaciones recibidas, por Acuerdo del Órgano Instructor de 15 de julio de 2025, se publicaron las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, junto con las causas de exclusión, procediendo a la evaluación, por el órgano de valoración, de las solicitudes presentadas para los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Superior de Gestión Catastral.

Conforme a los criterios establecidos en la Resolución de la Convocatoria y a propuesta del Órgano Instructor, la Subsecretaría de Hacienda, conforme al Real Decreto 3/2024, de 9 de enero y en base a las competencias recogidas en el artículo 63.1 j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:



Primero. Concesión de becas.

Conceder las 8 becas a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Becas desiertas

Declarar desiertas las becas convocadas para los Cuerpos de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, Técnico de Auditoría y Contabilidad y Técnico de Gestión Catastral.

Tercero. Notificación

Notificar a las personas interesadas, la concesión o denegación, en su caso, de las becas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto. Abono

Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el apartado de Anuncios. B. Otros anuncios oficiales, del Boletín Oficial del Estado, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS 823780), para remitir la documentación necesaria para el pago, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2. *Requisitos de los solicitantes* de la Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio.

En Madrid, a la fecha de la firma.

La Subsecretaria. Lidia Sánchez Milán.

**ANEXO I - PROPUESTA DE BECAS A CONCEDER**

CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CUANTÍA
SERENO MINUESA	EVA	***8512**	2.625,00 €
CORREDOR GONZALEZ	CRISTINA	***9596**	750,00 €
HERNÁNDEZ FUENTES	LUIS DAVID	***0014**	3.750,00 €
SANTOS MUÑOZ	NOELIA	***6141**	825,00 €
BLANCO DE FUENTES	ANA MARIA	***0978**	2.700,00 €
DOBADO MARCOS	VIRGINIA DANIELA	***8352**	1.650,00 €
PALOMARES SÁNCHEZ	TEODORO	***1862**	1.125,00 €
PALACIOS CHIMENTO	MIGUEL	***2672**	1.500,00 €
IMPORTE TOTAL			14.925,00 €